"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°023-2023-MDC/A

Colcabamba, 19 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA.
VISTO:

El Informe N°013-2023-GPP-MDC, de fecha 18 de enero proveniente de la oficina de Gerencia de Planificación y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y d coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la presidencia del consejo de Ministros.

Que, de acuerdo a la guía de Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de presidencia de Concejo Directo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarios para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales, definidas por un periodo no menor de tres años, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la guía para el Planeamiento Institucional, establece que, para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobada el presupuesto Institucional de Apertura (PIA), al entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA, y de

no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00031-2022/CEPLAN/PCD del 26 de abril de 2022, se prorroga el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 hasta el 20 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe N°013-2023-GPP-MDC, de fecha 18 de enero del 2023, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió el Plan Operativo Institucional POI-2023, para la aprobación conforme el procedimiento establecido.

Que, el plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, es un instrumento de gestión que permitirá concretar acciones específicas y el cumplimiento de objetivos institucionales a través de actividades programadas, asignándose recursos para su cumplimiento por lo que se hace necesaria su aprobación e implementación;

Que estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) – 2023** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el mismo que en anexo forma parte integrante de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) -2023,** por todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C.c
Archivo